



EXP: 562/2023 Lote 16

RESOLUCION RECTIFICACION ERRORES

Visto el expediente 562/2023 cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ESPECIALIDADES DE ELECTROMEDICINA PRIORITARIO DENTRO DEL PLAN DE MONTAJE DE CONSULTAS EXTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA

La aprobación del expediente se formalizó el 31 de agosto de 2023, publicándose posteriormente la licitación en la plataforma de contratación del sector público

Tras la publicación se has puesto de manifiesto algunos errores en la redacción de la documentación:

Respecto al lote 16 MONITORES CARDITOCOGRAFOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL HOSPITAL CLINICO MALVARROSA DE VALENCIA

ha habido una errata en el recuento de monitores y cierto material asociado.

En el Pliego de Prescripciones técnicas, donde dice: Adquisición de **5** monitores fetales **intraparto** y **anteparto**, debe decir: Adquisición de **2** monitores fetales **intraparto**

Por tanto, no habra que tener en cuenta las especificaciones descritas de los monitores anteparto, ya que los que se piden son intraparto.

En cuanto a la estación para medición inalámbrica, donde dice: 2 de las bases inalámbricas deberá incluir **un** transductor inalámbrico sin correas (adhesivo) para pacientes específicas, y **10** unidades de fungible para uso inalámbrico, debe decir: Se deberán incluir **dos** transductores inalámbricos sin correas (adhesivo) para pacientes específicas y **20** unidades de fungible para uso inalámbrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: De conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la Resolución de 25 de septiembre de 2023, del





conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.(DOCV 9694 de 29/09/2023)

RESOLVEMOS

PRIMERO: Rectificar el error contenido en los pliegos que rigen la licitación del lote 16 del expediente 562/2023 cuyo objeto es la prestación del suministro e instalación de diverso equipamiento de especialidades de electromedicina prioritario dentro del plan de montaje de consultas externas del Departamento de Salud Valencia Clínico Malvarrosa:

En el anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares

donde dice:

"5 MONITORES CARDIOTOCOGRAFICOS"

Debe decir:

"2 MONITORES CARDIOTOCOGRAFICOS,"

En el pliego de prescripciones técnicas:

Donde dice:

"5 monitores fetales intraparto y anteparto"

Debe decir:

"2 monitores fetales intraparto"

Se suprimen las especificaciones descritas de los monitores anteparto, ya que los que se requieren son intraparto

Respecto a la estación para medición inalámbrica del pliego de prescripciones técnicas, donde dice:

"2 de las bases inalámbricas deberá incluir **un** transductor inalámbrico sin correas (adhesivo) para pacientes específicas, y **10** unidades de fungible para uso inalámbrico,"

debe decir:

"Se deberán incluir **dos** transductores inalámbricos sin correas (adhesivo) para pacientes específicas y **20** unidades de fungible para uso inalámbrico"

SEGUNDO: Se amplía el plazo de presentación de ofertas 2 días naturales desde el siguiente a la fecha de finalización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiendo que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo





RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se estime procedente.

En Valencia a la fecha de la última firma,

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD LA DIRECCION ECONOMICA DE VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA PV: EL SUBDIRECTOR ECONOMICO (P.R. 25/09/2023 – DOGV 9694)